En la Villa de Manzanares a veinte y nueve de
Diciembre de mill y seiscientos y sesenta y ocho años se juntaron
el Concejo Justicia y Regim.to desta villa como lo an de uso
y costumbre de D.n Juan Duran y Manzanares [illegible]
por su Mrd.
D.n Fran.co [illegible] Muñoz alcaldes ordinarios
Don [illegible] Ximenez Cereal
D.n Pedro Moreno de Leon
En esta junta se presentó D.n Alonso Lopez Moreno
con [illegible] de Reg.or desta villa con [illegible]
de [illegible] y esta presentado en esta junta
de [illegible] Lomero [illegible]
de [illegible] de [illegible]
ocho [illegible] de su Mag.d [illegible]
tenor es como se sigue

Regim.to
D.n Al.o Lopez Moreno

Titulo Real

El Rey

Por quanto por parte de vos el Concejo Justicia Regim.to Cavalleros Escuderos
Oficiales y ombres buenos de la Villa de Manzanares que de la
Orden de Santiago [illegible] perpetua [illegible]
[illegible] como por carta firmada del Rey mi S.r
[illegible] dada en la villa de Madrid a veinte y dos
de [illegible] de mill seiscientos y quinze se hizo mrd a D.n Luis
de Padilla Calderon vecino que fue desa villa del oficio de
regidor perpetuo della [illegible] el d.o D.n
Fran.co Muñoz de Carmona por carta de diez de março
de mill seis.os y quarenta y seis [illegible] de dicho oficio a D.n
Rodrigo [illegible] vecino desa villa [illegible]
[illegible] de [illegible] de [illegible]
en diez y nueve de [illegible] de mill seis.os y sesenta y ocho con [illegible]
[illegible] como [illegible] en villa